

Mandamos Realiter a que en la qual se halla en el  
 Capitulo de Donas a mas de lo que se ha de  
 para de los dhas. cosas. Juntamente con Capitan  
 a la M<sup>ra</sup> del R. D. D. Juan de los Rios, y Don  
 Juan de D. Silobu Antonio Barro. y Don Juan  
 a D. de Cullas. Para R. de la Villa a los que  
 lo se pidiere se ponga en Causa y Cuyas  
 ondo con el R. D. de la Villa. y la M<sup>ra</sup> de la  
 Obisacion; a lo de derecho y fuesen de las M<sup>ra</sup>  
 cosas de la Villa de los Rios

Negocios  
 Mateo de Bartholome  
 de la Villa de los Rios

Amador de Gumzillo. Joseph Lopez  
 de la Villa de los Rios

Antonio de la Villa de los Rios

Quinto

Mandamos de la Villa de los Rios a los que se ha de  
 de la Villa de los Rios. y de la Villa de los Rios  
 de la Villa de los Rios. y de la Villa de los Rios  
 de la Villa de los Rios. y de la Villa de los Rios  
 de la Villa de los Rios. y de la Villa de los Rios  
 de la Villa de los Rios. y de la Villa de los Rios

